



**MÁSTER EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER
CURSO ACADÉMICO [2021-2022]**

TÍTULO:

IMPACTO DEL COVID-19 EN ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF

AUTOR:

JAVIER MACHUCA BÁRCENA

TUTOR:

D^a ARANCHA MUÑOZ USABIAGA Y D. CONSTANCIO ZAMORA RAMÍREZ

DEPARTAMENTO:

CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

RESUMEN:

El COVID-19 cambió en 2020 la percepción de todo lo que nos rodeaba en ese momento, dando lugar a una crisis sanitaria y social sin precedentes, y como no, económica también. Esto supuso un reto mayúsculo para la contabilidad de las empresas de todo el mundo que tuvieron que poner todo su empeño en adecuar su procedimientos con el objetivo de reflejar la nueva realidad económica de estas en sus estados financieros. En este trabajo de fin de Máster se ha pretendido analizar cómo ha afectado la pandemia concretamente a las normas NIIF 15 sobre ingresos de contratos con clientes, NIIF 16 sobre arrendamientos, NIC 10 sobre hechos posteriores y NIC 36 sobre deterioro de valor de activos. Además, se han analizado los estados financieros de las principales empresas de los sectores contenidos en el IBEX-35, con la finalidad de proporcionar una visión de como estas empresas han actuado y modificado sus procedimientos contables a raíz de la pandemia.

PALABRAS CLAVE:

COVID-19; Contabilidad; Internacional; Normativa; IBEX-35.

ABSTRACT:

In 2020, COVID-19 changed the perception of everything around us at that time, giving rise to an unprecedented health and social crisis, and of course, an unprecedented economic crisis as well. This posed a major challenge for the accounting of companies around the world that had to make every effort to adapt their procedures in order to reflect the new economic reality of these in their financial statements. The aim of this Master's project is to analyse how the pandemic has affected IFRS 15 on revenue from contracts with customers, IFRS 16 on leases, IAS 10 on subsequent events and IAS 36 on impairment of assets. In addition, the financial statements of the main companies in the IBEX-35 sectors have been analysed in order to provide an insight into how these companies have acted and modified their accounting procedures as a result of the pandemic.

KEY WORDS:

COVID-19; Accounting; International; Regulations; IBEX-35.

Mis más sinceros agradecimientos a todas las personas que me han acompañado durante este Máster Universitario, tanto profesores como alumnos, y en especial a Arancha y a Constancio por su empeño y dedicación por hacer posible este trabajo.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	CONTEXTO SOCIAL-ECONÓMICO	1
1.2	OBJETIVOS	2
1.3	METODOLOGÍA APLICADA	3
2.	NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 15 “INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES” .5	
2.1	CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIIF 15.	10
3.	NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 16 “ARRENDAMIENTOS”.....	13
3.1	CONTABILIDAD DEL ARRENDATARIO.	13
3.2	CONTABILIDAD DEL ARRENDADOR.	14
3.3	CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIIF 16.	15
3.4	EJEMPLO DE LA SIMPLIFICACIÓN TRATADA EN LA ENMIENDA.	17
4.	NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 36 “DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS”	19
4.1	PLUSVALÍAS OBTENIDAS EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS.....	21
4.2	CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIC 36.....	22
5.	NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 10 “HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA”.....	25
5.1	CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIC 10.....	27
6.	ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DEL COVID-19 EN EMPRESAS.....	29
6.1	REPSOL.....	29
6.2	INDITEX	31
6.3	ENDESA.....	33
6.4	AENA.....	34
6.5	TELEFÓNICA	36
6.6	SANTANDER	37
6.7	PHARMAMAR	40
6.8	MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL	41
6.9	ACS.....	42

6.10	IBERDROLA.....	44
6.11	CARREFOUR.....	45
7.	CONCLUSIONES.....	47

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO SOCIAL-ECONÓMICO

En diciembre de 2019, en Wuhan, ciudad de la República Popular China, se descubrió que había pacientes que presentaban un cuadro con neumonía viral, todos ellos teniendo en común haber visitado recientemente el mercado de Huanan. En poco tiempo esta neumonía sorprendió por su gran capacidad de expansión aumentado rápidamente los pacientes que presentaban el mismo cuadro sintomatológico, y numerosos expertos encontraron ciertos paralelismos con una enfermedad que asoló China durante los años 2002 a 2004, el SARS-CoV, que producía dificultades respiratorias graves y acabó con la vida de más de 700 personas alrededor del mundo. Volviendo al virus que sigue asolando al mundo entero, se catalogó como COVID-19, además de considerarse una epidemia por la Organización mundial de la salud a fecha de 31 de enero de 2020. A finales de enero de 2020, el virus ya había recorrido medio mundo, siendo muchos países como por ejemplo España, Estados Unidos o Rusia los primeros en confirmar casos de COVID-19. Este nuevo virus sobre el que se tenían pocos datos y no se sabía con certeza como actuar ante él, se apoderó del mundo al completo, siendo declarado pandemia el día 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud. Al tratarse de un virus tan contagioso, sobre el que no se sabía ni siquiera como se propagaba, y siguiendo al país chino, se empezaron a suceder confinamientos por diferentes países del mundo para tratar de controlar los contagios, entrando en vigor en nuestro país el día 15 de marzo de 2020 a través del Real Decreto 463/2020. Esta situación de cierres generalizados de todos los servicios no considerados esenciales se tradujo en pérdidas para la mayoría del tejido empresarial de estos países, siendo necesaria en muchos países ayudas por partes de los gobiernos centrales. Estos cierres de empresas provocaron una caída generalizada de los mercados financieros y de la economía en general de la mayoría de los principales países del mundo, como se puede observar en la siguiente gráfica.

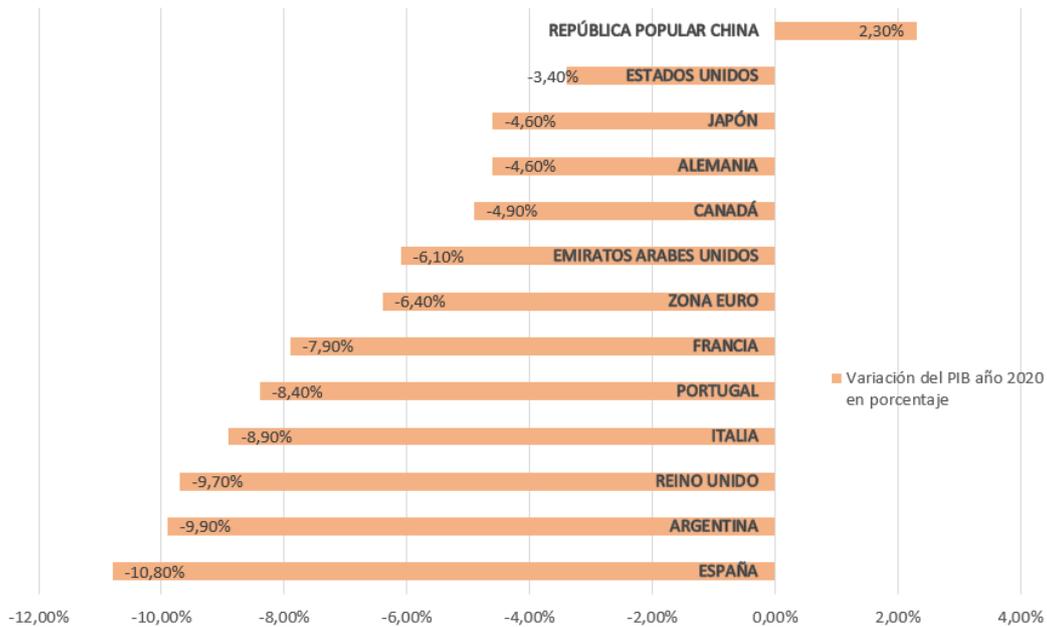


Figura 1.1. Variación del Producto Interior Bruto de los principales países del año 2020 en comparación con 2019. En porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en Expansión.com

Destaca como la república popular china, que fue donde se inició la pandemia, es el único país del muestreo elegido cuyo producto interior bruto creció en el año 2020 con respecto al del año 2019. Pero viendo la evolución de la economía a través de la variación del PIB, se observa la caída generalizada, lo que ha tenido gran impacto en la contabilidad de las empresas de todo el mundo, teniendo que adaptarse la contabilidad para reflejar la nueva realidad y la difícil situación que las empresas atraviesan en la pandemia.

Aquí se encuentra la motivación de este trabajo de fin de máster, que es ver y analizar cómo ha afectado a diferentes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) la pandemia del COVID-19 y analizar cómo han actuado las empresas en consecuencia para reflejar esta nueva realidad.

1.2 OBJETIVOS

Los objetivos a alcanzar de este trabajo son:

- Conocer y analizar la manera en que la pandemia ha afectado a la norma internacional de información financiera número 15 sobre Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
- Conocer y analizar la manera en que la pandemia ha afectado a la norma internacional de información financiera número 16 sobre Arrendamientos.
- Conocer y analizar la manera en que la pandemia ha afectado a la norma internacional de contabilidad número 36 sobre Deterioro del Valor de los Activos.
- Conocer y analizar la manera en que la pandemia ha afectado a la norma internacional de contabilidad número 10 sobre Hechos Ocurredos Después del Periodo sobre el que se Informa.

- Analizar cómo las principales empresas han reflejado en su contabilidad los estragos de la pandemia siguiendo las normas internacionales.

Se destaca que el objetivo de este trabajo nunca es un estudio estadístico que permita extrapolar este análisis a otras empresas.

1.3 METODOLOGÍA APLICADA

Para la realización de este trabajo de fin de Máster, la metodología utilizada ha consistido primeramente en un análisis teórico de las normas contables internacionales aplicadas por las empresas, para de este modo evaluar cuales pudiesen ser las normas que más afectada se viese su aplicación en los estados financieros. Una vez seleccionadas las normas que se iban a analizar en profundidad, se procede a analizar exhaustivamente la norma para de este modo comprender la aplicación de esta y poder observar cuál sería la problemática de aplicar estas normas en la situación vivida por la mayoría de las empresas del mundo durante el ejercicio 2020. Tras esto, se procede al estudio de diferentes publicaciones contables redactadas por expertos del sector, destacando las aportaciones de empresas de auditoría como KPMG o EY, que permitan ubicar la importancia de la correcta aplicación de las normas elegidas en el nuevo contexto pandémico. Una vez se ha indagado en las publicaciones sobre como ha afectado la pandemia a la aplicación de las normas internacionales, se selecciona un muestreo de empresas españolas cotizadas, siendo las seleccionadas empresas que componen el índice bursátil IBEX-35 que componen diferentes sectores, con el objetivo de estudiar como los diferentes sectores se han visto afectados. Después de seleccionar las empresas cotizadas del IBEX-35, cabe destacar que también se ha elegido una empresa cotizada en Francia para representar el sector de distribución alimentaria, se realiza un análisis de los estados financieros del ejercicio 2020 de las entidades que componen el muestreo seleccionado, haciendo especial hincapié en un estudio detallado de la memoria de estas. Posteriormente, y al haber concluido que el mayor impacto de la pandemia se refleja en los ingresos, se procede a observar cuantitativamente la variación de ingresos entre el ejercicio 2019 y el ejercicio 2020 de las empresas que componen el índice. Finalmente se realiza un estudio de las empresas seleccionadas en el muestreo y se saca a la luz la problemática que supuso en el ejercicio 2020 redactar esos estados financieros bajo las inclemencias de la pandemia por COVID-19.

2. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 15 “INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES”

Para poder abordar la problemática existente en la NIIF 15 *“Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”*, es importante analizar la norma, para después observar que epígrafes han sufrido más las consecuencias de la pandemia.

La norma que de ahora en adelante se mencionará como NIIF 15, fue emitida en mayo de 2014 por el IASB, aplicándose a partir del 1 de enero de 2017, permitiéndose la aplicación anticipada. Según IASB esta norma se dictó con la intención de proporcionar un marco integral para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes y de esta forma, establecer los principios para la correcta presentación de información referida a los ingresos que surgen de contratos con clientes.

Esta norma se aplica en la contabilización de un contrato individual con un cliente, pero se ofrece una solución práctica para aplicarla a una cartera de contratos, con características similares, siempre y cuando se espere de forma razonable que las consecuencias en los estados financieros de aplicar la norma a una cartera no diferirán significativamente de si se hubiese aplicado la norma a los contratos de manera individualizada.

La NIIF 15 se basa en que las entidades deben reconocer los ingresos de forma que se represente la transferencia de bienes y/o servicios a cambio de una contraprestación, y para esto aplicará un modelo de 5 etapas.

- Etapa 1: Identificación del contrato o contratos con el cliente. Tratados en los párrafos 9-16 de la NIIF 15.
- Etapa 2: Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato. Tratados en los párrafos 22-30 de la NIIF 15.
- Etapa 3: Determinar el precio de transacción. Tratados en los párrafos 47-72 de la NIIF 15.
- Etapa 4: Asignar el precio de transacción entre las obligaciones de desempeño. Tratados en los párrafos 73-90 de la NIIF 15.
- Etapa 5: Reconocer el ingreso a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño. Tratados en los párrafos 31-45 de la NIIF 15.

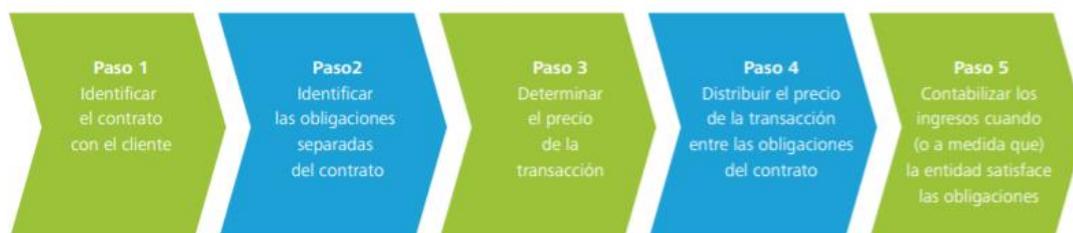


Figura 2.1. Representación del modelo a seguir para el reconocimiento de ingresos

Fuente: Guía sobre la NIIF 15. (Deloitte, 2014).

En la primera etapa de identificación del contrato, la norma difunde que se contabilizará el contrato cuando cumpla todos y cada uno de los siguientes criterios:

- Las partes del contrato lo han aprobado (ya sea de forma oral o escrita) y se comprometen a cumplir con sus obligaciones.
- Se pueden identificar los derechos de cada parte.
- Se pueden identificar las condiciones de pago.
- El contrato tiene fundamento comercial.
- Se estima probable que se cobre el precio acordado.

El contrato se evaluará otra vez siempre que haya indicio de deterioro de la capacidad de pago del cliente. Esto es algo que puede suceder con muchos contratos a raíz de la pandemia, ya que la probabilidad de que los clientes no sean capaces de hacer frente a los pagos acordados son mayores debido a los cierres generalizados en la mayor parte de las empresas.

La segunda etapa en la que se basa la NIIF 15 es la identificación de las obligaciones de desempeño. Según la norma, las obligaciones son los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente. Estos bienes o servicios no tienen que ser únicamente los indicados explícitamente en el contrato, ya que se pueden incluir compromisos supuestos por las prácticas tradicionales del tipo de negocio. Las obligaciones de desempeño no incluyen actividades que se deban realizar para cumplir el contrato siempre que no transfieran ni un bien ni un servicio al cliente. En esta etapa hay que diferenciar los bienes y/o servicios susceptibles de tratarlos como una única obligación al ser indistintos, ya que son sustancialmente iguales, o son bienes y/o servicios distintos, donde se trataran como obligaciones diferentes. Las obligaciones que deben ser tratadas como contratos individuales son aquellas en las que el cliente puede beneficiarse del bien o servicio de manera independiente o conjuntamente con recursos a su disposición y en el que el compromiso de transferir el bien o servicio se identifica por separado de otros compromisos existentes en el contrato.

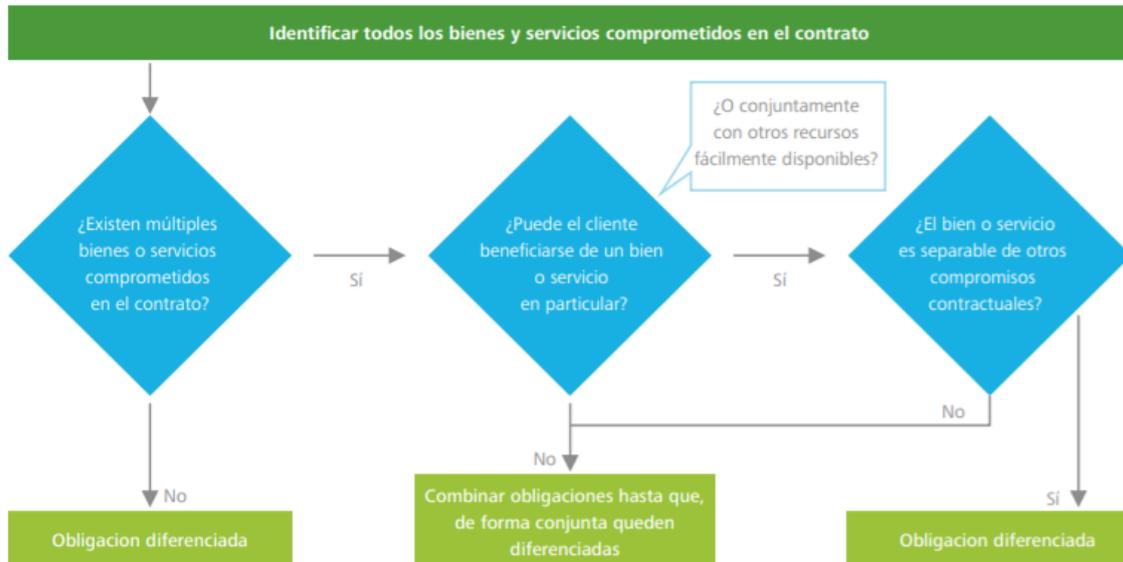


Figura 2.2. Representación gráfica del modelo a seguir para identificar los bienes o servicios comprometidos en los contratos con clientes.

Fuente: Guía sobre la NIIF 15. (Deloitte,2014).

Para saber si el compromiso de la entidad de transferir un bien o servicio es identificable por separado de otros compromisos del contrato, la norma dice que habrá que analizar las condiciones del contrato. Algunos factores que pueden ser indicativos de esta condición son las siguientes:

- La entidad no proporciona un servicio significativo de integración del bien o servicio.
- El bien o servicio no modifica sustancialmente otros bienes comprometidos en el contrato.
- El bien o servicio no es altamente dependiente o está altamente relacionado con otros bienes comprometidos en el contrato.

En tercer lugar, hay que determinar el precio de la transacción, que se trata a partir del párrafo 47 de la NIIF. Según la norma, el precio es el importe de la contraprestación, minorándolo por los importes recaudados en nombre de terceros. La contraprestación puede ser fija, variable, debido a descuentos, reembolsos, o mixta. Cuando la contraprestación sea variable, se deberá realizar una estimación utilizando o bien un método de desenlace individual, en el que se reconocerá el importe más probable dentro de un rango de contraprestaciones posibles, o bien usando el valor esperado, mediante el cual el valor se calculará sumando los importes ponderados por su probabilidad de ocurrencia. La parte variable de la contraprestación solo podrá incluirse en el precio en el caso de que sea altamente probable y su inclusión no produzca una reversión significativa de los ingresos cuando se resuelva la incertidumbre de la contraprestación variable. Factores que incrementan la posibilidad de una reversión de los ingresos pueden ser, por ejemplo:

- El importe de la contraprestación depende de factores ajenos al control de la entidad.
- No se espera que la incertidumbre se resuelva a corto plazo.

- Hay un amplio abanico de importes posibles o la experiencia de la entidad en tipos de contratos similares es limitada.

En el caso de que exista un componente de financiación significativo, habrá que ajustar el importe de la contraprestación para aislar el precio afectado a la contraprestación. Como solución práctica, se podrá valorar a valor nominal, y de esta forma no ajustar el precio, si el efecto de valorar a nominal no es significativo y el periodo es menor a un año.

La cuarta etapa, se trata en los párrafos 73 y siguientes, basándose en la asignación del precio a las obligaciones, de manera que se pueda distribuir claramente a cada obligación un importe que represente la contraprestación a la cual se tiene derecho por la transferencia de bienes o servicios con el cliente. La norma expone que la mejor evidencia para distribuir el precio a cada obligación de desempeño existente en el contrato es la asignación por precios de venta independientes.

La quinta y última etapa es la de reconocimiento los ingresos a medida que se satisfagan las obligaciones de desempeño, que se trata a partir del párrafo 31 de esta norma. Al comienzo del contrato, la entidad determinará si satisface las obligaciones en un momento determinado o a lo largo del tiempo. Las obligaciones se considerarán satisfechas cuando se transfiera el control de los bienes o servicios contenidos en el contrato. El control se entiende como la capacidad de dirigir el uso y obtener los beneficios derivados del activo.

Las obligaciones se considerarán satisfechas a lo largo del tiempo si cumplen al menos con una de las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume simultáneamente los beneficios a medida que se realiza la prestación.
- La entidad crea o mejora un activo que está bajo el control del cliente mientras se crea o mejora.
- La entidad no crea un activo con un uso alternativo para la entidad y tiene el derecho al cobro por el desempeño completado hasta la fecha.

Las obligaciones se considerarán satisfechas en un momento determinado del tiempo si no puede ser considerada satisfecha a lo largo del tiempo. Para determinar ese momento determinado del tiempo en el que se transfiere el control del activo existen en la NIIF 15 en el párrafo 38 algunos indicadores, aunque no son los únicos. Estos indicadores son:

- Se ha transferido al cliente la posesión del activo físicamente.
- La entidad posee un derecho presente al pago por el activo.
- El cliente ha aceptado el activo.
- El cliente tiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- El cliente posee la titularidad legal del activo.

Un apartado de la NIIF 15 que cobra especial importancia en nuestro contexto, de ver cómo ha afectado la pandemia por COVID-19 a las Normas Internacionales de Información Financiera, es el apartado de modificaciones del contrato, puesto que muchas condiciones de los contratos existentes durante esta pandemia pueden haber

variado. En estos casos lo más común sería que se produzca un deterioro de la capacidad de pago del cliente, o que se derive en una variación del precio de la transacción.

Las modificaciones en un contrato con cliente a causa de actividades ordinarias, que se tratan en el párrafo 18 de la NIIF 15, pueden venir motivadas por cambios en el precio de transacción o en el alcance del contrato. Existirá modificación del contrato cuando ambas partes aprueben un cambio en los derechos y obligaciones exigibles.

La modificación del contrato se contabilizará como contrato separado cuando se cumpla que el alcance del contrato se incremente por la incorporación al contrato de bienes distintos, y que el precio del contrato se incremente por un importe que refleje los precios de venta independientes de los bienes adicionales por el aumento del alcance y cualquier ajuste para reflejar las circunstancias de un contrato específico.

Si la modificación del contrato no se contabiliza como un contrato separado de acuerdo con este último párrafo, la entidad tiene tres formas de contabilizar estos bienes o servicios comprometidos, pero no transferidos a la fecha de modificación del contrato:

- Contabilizarlo de manera que se rescinde el contrato actual y se crea un contrato nuevo. Esta opción será la utilizada en caso de bienes o servicios distintos a los transferidos anteriormente.
- Se contabilizará como si la modificación formase parte del contrato ya existente si los bienes o servicios no son distintos. En este caso, la variación del precio se reconocerá como un ajuste en los ingresos de actividades ordinarias en la fecha de modificación del contrato.
- En caso de que los bienes o servicios sean una combinación de bienes distintos e indistintos, la entidad contabilizará los efectos sobre las obligaciones no satisfechas de manera congruente con lo dispuesto anteriormente.

En el apéndice B de la NIIF 15, se tratan algunas operaciones concretas y cómo actuar en esos casos particulares. En la problemática acaecida por la pandemia, cobran especial importancia algunas de estas operaciones, como por ejemplo las ventas con derecho de devolución.

En las ventas con derecho de devolución (apéndice B21), es evidente que la tesitura de la pandemia afectará de forma especial, ya que el derecho de devolución se ejercerá con mayor frecuencia que en la situación prepandemia. Para contabilizar estas ventas con derecho a devolución, la entidad reconocerá lo siguiente:

- Un ingreso de actividades ordinarias por importe de los productos que se espera que no sean devueltos.
- Un pasivo por reembolso.
- Un activo por el derecho a recuperar los productos que se espera que se devuelvan.

Al final de cada periodo, la entidad actualizará los importes a los que espera tener derecho y realizará los cambios pertinentes en el importe de los ingresos de actividades ordinarias. Además, se actualizará la medición del pasivo por reembolso

en función de las expectativas de lo que será devuelto. Esto también se hará de igual manera en el activo por el derecho a devolución. Estas expectativas de devolución de bienes han aumentado en muchas entidades a raíz de la pandemia, lo que provoca que muchas de estas estimaciones varíen y disminuyan los ingresos reconocidos. Los ajustes que se realicen se harán aumentando o disminuyendo los ingresos por actividades ordinarias.

2.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIIF 15.

En este epígrafe se pretende hacer énfasis en las situaciones propiciadas por el COVID-19 que más han afectado a la Norma Internacional de Información Financiera 15 sobre ingresos.

Como se ha podido constatar anteriormente, esta norma se ve muy afectada por la pandemia, principalmente debido a que afecta a las estimaciones de ingresos de la parte variable que se estimaron al inicio del contrato con el cliente. La estimación inicial se realizó limitándose a la cantidad que era altamente probable recibir, y la pandemia ha afectado a las capacidades de pago de muchos clientes, por lo que se presupone que esa cantidad que se reconoció como altamente probable de recibir, quizás ya no sea de esta manera, por lo cual no se debería reconocer el ingreso. De este modo, será necesario que estas entidades actualicen las estimaciones a fin de reflejar la realidad económica de cada momento y las incertidumbres relacionadas con la pandemia como se menciona en *(EY. (2020, 27 julio). Guía Ejecutiva NIIF - Consideraciones contables y financieras bajo COVID-19.) "ejerciendo juicios significativos y presentando revelaciones adicionales"*.

Otra circunstancia que afecta a la aplicación de la NIIF 15 relacionada con el COVID-19 son las modificaciones de contratos. Según *(EY. (2020, 27 julio). Guía Ejecutiva NIIF - Consideraciones contables y financieras bajo COVID-19.)* las incertidumbres relacionadas con el COVID que se han mencionado en el párrafo anterior podrían llevar a las empresas a modificar los contratos ya reconocidos. Es probable que, por las nuevas condiciones económicas de los clientes, sea necesario acordar una modificación del alcance o del precio del contrato incluso de ambos, debiendo reconocer la modificación de conformidad con los párrafos 18 a 21 de la NIIF 15, como se ha mencionado en este texto.

En cuanto a los contratos que se reconozcan a partir de la pandemia, como dice *(PWC. (2020, marzo). A fondo: Implicaciones contables de los efectos del coronavirus.)* las ventas e ingresos que se registren en el futuro es probable que disminuyan a raíz de la reducción de la actividad económica a consecuencia de los confinamientos que se han producido a lo largo del planeta para intentar controlar la evolución del virus.

Con motivo de la pandemia, muchas entidades han decidido dar a sus clientes más facilidades con la intención de que los créditos de estos clientes terminen por pagarse totalmente o al menos en parte, es por esto por lo que la disposición de aceptar pagos parciales o aumentar los plazos de pago se han incrementado en las entidades. Para reflejar esto en la contabilidad, deberá analizarse si se trata de una modificación de la forma mencionada anteriormente. Cuando suceda un cambio del importe que se espera cobrar, la entidad debe determinar si el cambio se debe a un cambio en la

contraprestación variable, y debe ser contabilizado como cambio en el precio de la transacción, o un evento identificable, como por ejemplo una caída del nivel de actividad del cliente derivado de la pandemia, y en este caso se reconocerá un deterioro siguiendo la NIIF 9 de Instrumentos Financieros. Cuando se ofrezcan condiciones de pago extendidas, puede darse que exista un componente de financiamiento significativo, en este caso habrá que ajustar el precio de la transacción con el valor temporal del dinero en el caso de exista un beneficio financiero significativo.

Además de las condiciones de pago extendidas, según (*EY. (2020, 27 julio). Guía Ejecutiva NIIF - Consideraciones contables y financieras bajo COVID-19.*), las entidades podrán optar por ofrecer a los clientes diferentes incentivos adicionales con la finalidad de mejorar las relaciones con los clientes. Estos incentivos pueden ser tanto bienes o servicios gratuitos o reducción en los precios u otros tipos de descuentos. Para contabilizar estos incentivos habrá que valorar las circunstancias particulares de cada incentivo, ya que puede tratarse de una modificación del contrato en el caso de que varíen las obligaciones exigibles del contrato inicial, y si el incentivo no modifica el contrato será tratado como un gasto ordinario. Para determinar si se trata de una modificación del contrato inicial la entidad deberá aplicar su juicio e identificar toda contraprestación integrada en la modificación para contabilizarlo como una reducción del precio de la transacción. En caso de tratarse de una reducción de precios de bienes y servicios, deberá valorarse si es necesario actualizar los precios de venta independientes para tenerlos en cuenta en nuevos contratos.

Después de este análisis a la norma NIIF 15 sobre ingresos de actividades ordinarias, se puede concluir que es una de las normas más afectadas por el COVID-19, además de poder ser afectada por la pandemia en diferentes aspectos de la norma. Por esto es importante que al aplicar esta norma la entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la realidad económica de la entidad y de los clientes, siendo necesaria información sobre cómo se han realizado las estimaciones o cómo se ha determinado la capacidad de pago de los clientes.

3. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 16 “ARRENDAMIENTOS”

Para poder evaluar el impacto que ha tenido la pandemia COVID-19 en la Norma Internacional de Información Financiera (en adelante NIIF), primero se expondrá lo que dicta la NIIF 16 redactada previamente a la pandemia.

Esta norma trata de regular de una forma uniforme la problemática de los arrendamientos, regulando el reconocimiento, medición, presentación e información relevante de estos. con el objetivo de que tanto arrendadores como arrendatarios proporcionen información relevante a los usuarios de los estados financieros.

La NIIF 16 se aplica a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada a entidades que apliquen la NIIF 15 sobre Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes antes de esta fecha.

Para aplicar la NIIF 16 es importante identificar correctamente si el contrato se trata de un arrendamiento o no. La norma manifiesta que se trata de un arrendamiento siempre y cuando se transmita el derecho a controlar el uso de un activo durante un periodo determinado a cambio de una contraprestación. Para saber si se transmite este derecho, la norma dicta en el párrafo 9 y siguientes, que el arrendatario debe poseer el derecho de obtener los beneficios económicos del activo y el derecho a decidir el uso del activo. En cuanto al plazo del arrendamiento, se determina como el periodo no cancelable añadiendo los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento, siempre y cuando exista certeza razonable de que esta opción va a ejercerse, o los periodos cubiertos por una opción de finalizar el arrendamiento siempre que exista seguridad razonable de que esta opción no va a ejercerse.

3.1 CONTABILIDAD DEL ARRENDATARIO.

La forma en la que el arrendatario deberá reflejar los arrendamientos en su contabilidad está regulada en los párrafos contenidos desde el 22 hasta el párrafo 60 de la NIIF 16.

Una vez determinado que se trata de un contrato de arrendamiento, el arrendatario reconocerá en la fecha de comienzo un activo por derecho de uso, con contrapartida de un pasivo por arrendamiento. Este reconocimiento inicial del activo será a costo, e incluirá

- El importe de la medición inicial del pasivo, calculada al valor presente de los pagos por arrendamientos pendientes de pago, descontándose a la tasa de interés implícita en el arrendamiento o en su defecto la tasa incremental por préstamos del arrendatario.
- Los pagos por arrendamientos realizados antes o a partir de la fecha de comienzo del arrendamiento, disminuidos por los incentivos de arrendamientos reducidos.
- Los costos iniciales incurridos por el arrendatario.
- Una estimación de los costes a cargo del arrendatario, si existiesen, al desmantelar y eliminar el activo o restaurar tanto el lugar donde se localiza

como el propio activo, estas obligaciones se reconocerán y medirán siguiendo la NIC 37 de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

En cuanto a la medición del pasivo, se calculará como el valor presente de los siguientes pagos, descontados a la tasa de interés implícita del arrendamiento, o en caso de que no sea fácilmente determinable, descontándose a la tasa incremental por préstamos del arrendatario:

- Pagos fijos (los que en esencia son inevitables) menos cualquier incentivo por cobrar
- Pagos variables, dependientes de un índice o tasa, como por ejemplo el índice de precios al consumo o tasas de interés como LIBOR o EURIBOR. Inicialmente serán medidos usando el índice o tasa de la fecha inicial.
- Importes esperados por garantías de valor residual
- El precio de ejercicio de una opción de compra, siempre que se estime con seguridad razonable que esta se ejercerá
- Pagos por penalizaciones por terminar el arrendamiento.

Para la medición posterior del activo por derecho de uso, también se utilizará el modelo del costo. El activo por derecho de uso se medirá por su valoración inicial, menos la depreciación y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor del activo, ajustándolo por las nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento que pudieran aparecer.

En la medición posterior del pasivo por arrendamiento se incrementará el importe inicial para reflejar el interés devengado durante el periodo, se reducirá del importe inicial los pagos efectuados, y se medirá nuevamente el importe en libros a fin de reflejar las modificaciones y los pagos fijos en esencia que hayan sido revisados. Estas modificaciones pueden venir motivadas por cambios en el plazo de arrendamiento, cambios en la evaluación de la opción de compra o cuando haya un cambio en los pagos por arrendamiento futuros ligados a una tasa o índice.

3.2 CONTABILIDAD DEL ARRENDADOR.

En el caso del arrendador, se regula según la norma en los párrafos desde el 61 hasta el 97 de la norma, habrá que clasificar el arrendamiento como operativo o financiero. El arrendamiento financiero es aquel en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios económicos de la propiedad del activo, y el arrendamiento operativo es aquel en el que no se da esta situación.

Algunos indicios de arrendamiento financiero son las siguientes:

- La propiedad del activo se transfiere al finalizar el periodo de arrendamiento
- Existe una opción de compra por parte del arrendatario inferior al valor razonable en el momento de ejercicio de la opción, lo que la hace ejercitable con certeza razonable
- El periodo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo
- El valor actual de los pagos mínimos comprometidos es prácticamente el mismo que el valor razonable del activo en el momento de la operación

- El activo es de una naturaleza especializada de manera que tiene cierta exclusividad y no puede ser usado sin efectuarle grandes modificaciones por otro arrendatario
- El arrendatario tiene la capacidad de rescindir unilateralmente el contrato de arrendamiento, siendo las pérdidas provocadas soportadas por el arrendador
- Las variaciones del valor razonable debidas a fluctuaciones recaen sobre el arrendatario
- El arrendatario posee la capacidad de prorrogar el arrendamiento a cambio de unos pagos sustancialmente menores a los del mercado.

En el caso del arrendador, al existir dos clasificaciones del arrendamiento, cada una atenderá a una forma diferente de contabilización.

En el caso de los arrendamientos financieros, aquellos en los que se transfieren los riesgos, el activo subyacente se presentará como partida a cobrar por un importe igual al de la inversión neta del arrendamiento, que se calculará usando la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los pagos que se tendrán en cuenta para calcular la inversión neta del arrendamiento son los mismos que en el caso del arrendador se tienen en cuenta para calcular el pasivo por arrendamiento.

Para la medición posterior el arrendador reconocerá los ingresos financieros sobre la base de una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta.

Cuando se trate de un arrendamiento operativo, el arrendador reconocerá los pagos recibidos como ingresos de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática, siempre y cuando esta represente mejor la estructura de uso del activo subyacente.

3.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIIF 16.

La pandemia del COVID-19 ha afectado a esta NIIF 16 de una manera especialmente importante, ya que debido a las cuarentenas y a las restricciones que se produjeron en todo el planeta, una parte de los negocios tuvieron que cerrar sus puertas por lo tanto dejaron de recibir ingresos. Es por esto por lo que muchos arrendadores llegaron a acuerdos con sus arrendatarios, y en algunos lugares los Gobiernos nacionales promovieron ayudas a los comercios, extendiéndose estas a los alquileres. En abril del año 2020, el IASB (International Accounting Standards Board) publicó un documento sobre como contabilizar las ayudas recibidas por el COVID-19 para los arrendamientos de acuerdo con la NIIF 16. Este documento, que no modifica la NIIF 16 sino intenta servir de soporte para la aplicación de la norma, se refiere tanto a arrendadores como a arrendatarios. En este documento se menciona la necesidad de evaluar si la concesión de renta es o no una modificación de arrendamiento, ya siendo un cambio en el alcance del arrendamiento o un cambio en la contraprestación del arrendamiento que no estaba contemplado en los términos originales del arrendamiento.

Antes de comentar la enmienda de la NIIF 16, es conveniente hacer hincapié en cuando se trata de una modificación del arrendamiento y cuando no. Para evaluar si el pago recibido por el arrendatario se trata de una modificación del contrato, hay que analizar si cumple con la definición de subvención, en cuyo caso se reconocería el pago siguiendo las indicaciones de la NIC 20 sobre la *Contabilización de las*

Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales, y en caso de no ser tratado como subvención, analizar si este pago estaba o no contemplado en las condiciones iniciales. En caso de ser modificación de arrendamiento, si la modificación incrementa el alcance añadiendo el derecho de uso de activos adicionales o la contraprestación se incrementa acorde al precio independiente del incremento del alcance, se contabilizará como arrendamiento separado, y en caso de no ser contabilizado como arrendamiento separado, se distribuirá la contraprestación a cada componente del arrendamiento, determinará el plazo de arrendamiento modificado y medirá nuevamente el pasivo de arrendamiento descontando los pagos revisados aplicando una tasa de descuento revisada. El registrar estas modificaciones se trata de una ardua tarea para las entidades, y en pandemia pueden surgir muchas modificaciones, de este modo el IASB buscó una alternativa menos costosa para las entidades.

En mayo de 2020, el IASB publicó oficialmente una enmienda titulada "*Covid-19-Related Rent Concessions*". La intención de esta enmienda es proporcionar a los arrendatarios una simplificación práctica para contabilizar una concesión de alquiler relacionada con la pandemia en caso de ser una modificación del arrendamiento. En caso de que sea una modificación del arrendamiento, la enmienda propone una solución práctica mediante la cual se contabilizan las concesiones de alquiler como si no se tratasen de modificaciones de arrendamiento. Cuando se aplique esta solución práctica, el arrendatario deberá revelar si esta solución ha sido aplicada a todos los contratos elegibles, y en caso de que no se haya aplicado a todos, dar información sobre que contratos se ha aplicado, y aplicarlo de manera retrospectivamente, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación de la enmienda como un ajuste en el saldo inicial de las ganancias acumuladas u otro componente de patrimonio al comienzo, del período anual de presentación en el cual se aplique la enmienda por primera vez. La enmienda se aplica a los periodos anuales a partir del 1 de junio de 2020, siendo posible su aplicación anticipada.

Esta enmienda podrá aplicarse solamente si concurren las siguientes circunstancias:

- La reducción por alquiler es consecuencia directa del Covid-19.
- El cambio en los pagos resulta en una revisión de la contraprestación que es sustancialmente la misma o menor que la contraprestación anterior al cambio.
- Inicialmente, la reducción en los pagos afectó a pagos originariamente a fecha de 30 de junio de 2021 o anteriores, pero el 31 de marzo de 2021, el IASB amplió el alcance de la enmienda hasta el 30 de junio de 2022. Esto quiere decir que una concesión cumpliría con las condiciones si los pagos se redujesen antes del 30 de junio de 2022 y se vieses incrementados posteriormente.
- No existe modificación sustancial en otras condiciones y términos del contrato.

La única excepción a estas condiciones es que la revisión de la contraprestación sea mayor a los pagos originarios si es a causa del reflejo del valor del dinero en el tiempo, siempre y cuando se den el resto de las condiciones.

3.4 EJEMPLO DE LA SIMPLIFICACIÓN TRATADA EN LA ENMIENDA.

Para ilustrar el uso de la simplificación práctica de la NIIF 16, a continuación, se va a exponer un ejemplo basado en la información recopilada hasta ahora y en un informe escrito para la página web oficial de KPMG por Carlos Barroso, socio de KPMG España:

Supongamos un arrendatario que se encuentra dentro de un contrato calificado como arrendamiento, y a causa del Covid-19, el arrendador le otorga una reducción en los pagos durante 3 meses. Los pagos originales eran de 1.000€ mensuales y el tipo de interés del pasivo supongamos que se devenga a razón de 100€ al mes.

Para el primer caso del ejemplo se supone que existe una condonación de los pagos durante estos 3 meses. En este caso, el arrendatario reconocerá un descenso en la reducción del pasivo por arrendamiento por una cantidad de 1.000€ cada mes, con contrapartida de un menor gasto por pagos negativos por la misma cantidad. Los gastos financieros seguirían devengándose por una cantidad de 100€ cada mes, aumentando por el haber el pasivo por arrendamiento. El efecto total de los 3 meses será un ingreso por 3.000€, una disminución del pasivo por arrendamiento en 2.700€, correspondientes a la disminución de 1.000€ al mes y al aumento de 100€ mensuales correspondiente al devengo de intereses, y un gasto financiero por 300€.

En el segundo caso del ejemplo, se va a suponer que, durante 3 meses, no se producen pagos, pero que en los 3 siguientes, los pagos se duplican, es decir, se pagarán 2.000€ al mes, por lo que realmente se produce una moratoria de la cuota de arrendamiento. En este caso, el arrendatario no reconocerá ingreso ni disminución del pasivo por arrendamiento financiero ya que se pagará lo condonado en los meses posteriores. Solo se reconocería el devengo de intereses. En los 3 meses posteriores, donde se producirá el pago de 2.000€ mensuales, cada mes se devengarán los intereses y se disminuirá el pasivo por arrendamiento por la cantidad pagada.

Por último, se supone que durante los 3 primeros meses se produce la condonación de pagos, y en los 3 meses siguientes, el pago aumenta a 1.500€. En este último caso durante los meses de ausencia de pagos, se reducirá el pasivo por arrendamiento y se registrará un ingreso por la cantidad de 500€ cada mes, devengándose los intereses de igual manera que en los dos supuestos anteriores. En los meses posteriores, donde si existe un pago de 1.500€, se reconoce la reducción del pasivo por arrendamiento a razón de 1.500€ mensuales, por la cantidad pagada.

En la tabla 3.3.1. se observa las diferentes partidas contables que se ven afectadas en los distintos supuestos a fin de observar las diferencias de contabilidad en cada caso.

	CASO 1	CASO 2	CASO 3
PASIVO POR ARRENDAMIENTO (MODIFICACIÓN)	-3000		-1500
PASIVO POR ARRENDAMIENTO (ACTUALIZACIÓN)	300	300	300
GASTOS FINANCIEROS	300	300	300
MENOR GASTO POR PAGOS NEGATIVOS	3000		1500

Tabla 3.4.1. Representación partidas del balance y pérdidas y ganancias afectadas en el ejemplo práctico.

Fuente: Elaboración propia.

4. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 36 “DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS”

La norma NIC 36 “*Deterioro del Valor de los Activos*” fue adoptada por el IASB en abril de 2001, sufriendo desde entonces diferentes modificaciones en función de que se emitiesen o modificasen otras normas como por ejemplo la norma de medición del valor razonable.

Esta norma tiene por objetivo determinar los procedimientos que aplicarán las entidades para cerciorarse que sus activos están contabilizados por un importe no superior a su importe recuperable, entendido este último como el mayor entre el valor en uso del activo y su valor razonable minorado por los costes de venta en caso de que estos existan. Cuando esto suceda, la norma exige que se reconozca un deterioro del valor del activo. En la norma también se especifica cuando revertir la pérdida por deterioro del valor y la información a revelar necesaria.

La NIC 36 no es de aplicación a los siguientes activos:

- Inventarios, regulados por la NIC 2 de inventarios.
- Activos de contratos y surgidos por los costes de cumplir un contrato regulados por la NIIF 15.
- Activos por impuestos diferidos, regulados por la NIC 12 sobre impuestos a las ganancias.
- Activos por beneficios de empleados, regulados por la NIC 19 de beneficios a los empleados.
- Activos financieros cuyo alcance esté dentro de la NIIF 9 de instrumentos financieros.
- Propiedades de inversión medidas a valor razonable, regulado por la NIC 40 de propiedades de inversión.
- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, regulados por la NIC 41 de agricultura.
- Activos por contratos, regulados por la NIIF 17 de contratos de seguros.
- Activos no corrientes mantenidos para la venta, regulados por la NIIF 5 de activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

La norma promulga que las entidades evaluarán al final de cada periodo del que se informa si existe algún indicio de deterioro del valor del activo, y en caso de existir, la entidad deberá estimar el importe recuperable del activo. Adicionalmente, aunque no exista este indicio de deterioro, se deberá comprobar anualmente el deterioro en activos intangibles de vida indefinida y también el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en combinaciones de negocios.

Cuando se evalúa la existencia de indicios de deterioro, la NIC 36 indica que se deberán considerar tanto fuentes externas de información, como por ejemplo indicios observables de que el valor del activo ha caído, tanto fuentes internas de información, como por ejemplo evidencia de deterioro físico u obsolescencia del activo, o que el rendimiento económico del activo va a disminuir.

Algo destacable además es lo que enuncia el párrafo 17 de la NIC 36, que cuando exista indicios de deterioro, puede indicar que la vida útil, el método de depreciación del activo o su valor residual, necesitarán ser revisados y ajustados en caso de que sea necesario hacerlo.

En el párrafo 18 y siguientes, la NIIF se centra en la definición del importe recuperable del activo y cómo medirlo. El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es definido como el mayor entre su valor razonable minorado por los costos directos atribuibles a la venta y por su valor en uso, entendido este como el valor presente de los flujos futuros de efectivos que se esperan obtener a través del propio uso del activo en la entidad. La norma define los costes de disposición o atribuibles a la venta como aquellos necesarios para la venta, como por ejemplo costes de desmontar o desplazar el activo, dejarlo en condiciones de uso o costes de carácter legal como impuestos. El valor en uso de un activo debe reflejar la estimación de los flujos de efectivo futuros, las expectativas sobre variaciones de estos flujos, el valor temporal del dinero, la incertidumbre inherente del activo y otros factores como por ejemplo la iliquidez, que podrían afectar a los flujos de efectivo futuros.

En el contexto de este trabajo, es necesario destacar que los flujos de efectivo se estiman teniendo en cuenta el estado actual del momento de la estimación, por lo que la pandemia tendrá efecto en la estimación de los flujos.

Las tasas de descuento a utilizar, a las que la norma se refiere en los párrafos 55, 56 y 57, para las estimaciones exigidas por la NIC 36 serán tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado, el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Una tasa que refleje estas condiciones será la que exigirían inversores en condiciones similares a las que la entidad espera obtener del activo, por esto la tasa a utilizar se estimará a partir de la tasa del mercado para activos similares, teniendo en cuenta no reflejar riesgos para los cuales ya se haya realizado un ajuste en los flujos de efectivo.

En cuanto a las pérdidas por deterioro, la norma se refiere a su reconocimiento en los párrafos 58 y siguientes. El reconocimiento de un deterioro se realizará reduciendo el valor en libros del activo hasta el importe recuperable del activo, únicamente en el caso de que el importe recuperable sea menor que el valor en libros del activo. Esta reducción es la pérdida por deterioro, que se reconocerá en el resultado del ejercicio siempre y cuando no se trate de un activo que se contabilice bajo alguna norma de revaluación de activos, en cuyo caso el deterioro se tratará como un decremento de la revaluación efectuada.

Existe la posibilidad de que la pérdida por deterioro sea mayor que el importe en libros del activo, y en este caso si estuviese obligado por otra norma se deberá reconocer un pasivo.

Una vez reconocido el deterioro del activo, la amortización se reajustará en los ejercicios siguientes en función de la vida útil restante del activo deteriorado.

A la reversión de las pérdidas por deterioro la norma se refiere en los párrafos 109 y siguientes. Es importante recordar que el deterioro, por definición se trata de una pérdida reversible, por lo que es posible que con el transcurso del tiempo o de determinadas circunstancias, un deterioro que se reconoció anteriormente deje de

existir o disminuya. Es por esto por lo que al final de cada periodo sobre el que se informa, se evaluará si existen indicios de que el deterioro o hubiese aumentado, por lo que se volvería a dotar un mayor deterioro de la manera que se ha tratado anteriormente, o los indicios revelen que el deterioro que se dotó es menor o haya dejado de existir. En caso de que existan indicios de una reversión del deterioro de un activo, se tendrá que estimar el importe recuperable del activo.

Para evaluar si existen indicios de que la pérdida de valor reconocida anteriormente podría haber disminuido o desaparecido, la entidad considerará los mismos indicios que para reconocer pérdidas. Los indicios pueden provenir de fuentes externas e internas de información, siendo algunos de estos indicios los siguientes:

- Indicios observables de que el valor del activo ha aumentado.
- Se han producido o se van a producir cambios significativos cuyo efecto será favorable para el entorno o mercado en el que opera el activo deteriorado.
- Disminuciones de tasas de mercado que puedan afectar a la tasa de descuento usada para hallar el valor en uso del activo.
- Cambios internos en el alcance o manera de usar el activo deteriorado que incrementen su valor en uso.
- Informes internos que indiquen que el rendimiento económico del activo es mejor al esperado.

Cuando se tenga que reconocer una reversión del deterioro porque el importe recuperable sea mayor que el valor en libros de un activo deteriorado anteriormente, se revertirá hasta que el valor en libros una vez realizada la reversión se equipara al importe recuperable del activo, con el límite que el nuevo valor en libros del activo no podrá ser superior al valor en libros neto de amortización que tendría el activo en ese momento del tiempo si nunca se hubiese reconocido la pérdida por deterioro.

La reversión de la pérdida se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilice bajo un modelo de revaluación.

Una vez reconocida la reversión del deterioro, se reajustará nuevamente la amortización en función de la vida útil restante del activo.

4.1 PLUSVALÍAS OBTENIDAS EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Dentro de la NIC 36 sobre deterioros y en el marco de este trabajo que trata de analizar cómo ha afectado la pandemia a esta norma, adquiere especial relevancia el tratamiento de los fondos de comercio, ya que son lo primero que se deteriora en caso de que existan tal como nos indica el párrafo 104 de esta NIC.

Cabe recordar que el fondo de comercio o plusvalía en la combinación de negocios tiene un tratamiento diferente en la normativa española y en la normativa internacional desde 2015, cuando la ley 22/2015(<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/20/22/con>), modificó en su Disposición Final Primera que “ *Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años*”, mientras que en la NIIF 3 se define al fondo de comercio como un activo intangible de vida útil indefinida por lo que no se amortiza.

Respecto a los fondos de comercios creados en combinaciones de negocios, la norma, en sus párrafos 10 y 89, requiere que se compruebe el deterioro de valor de la plusvalía generada, al menos una vez al año, siempre en la misma fecha, independientemente de si existe o no indicio de deterioro, pero a razón de la pandemia, pueden existir circunstancias, como por ejemplo que caiga la capitalización bursátil de la entidad, que darán lugar a un indicio de deterioro y habrá que analizar si existe o no este deterioro.

En caso de existir deterioro, el párrafo 104, como se ha mencionado anteriormente, indica que primero se reducirá el importe en libros de la plusvalía y después el restante se imputará a los demás activos de la unidad generadora de efectivo (UGE) prorrateando en función del importe de cada uno de los activos de la UGE. En cuanto a la reversión del deterioro de un fondo de comercio, la norma manifiesta que las pérdidas por deterioro en la plusvalía no son reversibles en periodos posteriores.

El fondo de comercio adquiere una importancia relevante en la pandemia puesto que al ser lo primero que se ha de deteriorar, muchas entidades han detectado indicios de deterioro debido por ejemplo a la caída de las capitalizaciones bursátiles, y sus fondos de comercio se han visto afectados, como el caso de la empresa española Telefónica, que en 2020 redujo el fondo de comercio en 8.359 millones de euros (Millán, 2021) de los cuales 2.895 millones de euros son a causa de la depreciación de divisas respecto al euro, principalmente del real brasileño.

El estudio sobre *‘El test de deterioro en el contexto de la pandemia del COVID-19’* de Zoido y Micheloto (2020), concluye en que probablemente muchas empresas tendrán que realizar un test de deterioro adicional al test que se realiza anualmente al fondo de comercio y a los activos de vida útil indefinida, siendo clave las estimaciones adoptadas.

4.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIC 36.

Durante la pandemia se ha producido un descenso en la actividad económica en la mayoría de los sectores del mundo, además de caídas en las bolsas de valores mundiales, caídas de precios y cierres de tiendas y plantas industriales y manufactureras. Esta situación está estrechamente relacionada con la materia regulada por la NIC 36 sobre deterioros de valor debido a que la pandemia ya supone un indicio de deterioro para muchos activos, lo que provoca que el análisis de deterioro se deba realizar de manera más minuciosa.

La pandemia de COVID-19 ha venido acompañada de un claro incremento en los indicios de deterioro de los activos de las entidades. Algunos indicios de deterioro afectados son, por ejemplo:

- Un descenso en la demanda de productos derivado de los cierres en empresas de todo el mundo. Esto provoca un descenso en el valor de venta del producto por lo que el valor de mercado disminuye pudiéndose detectar un deterioro en los activos. Es importante destacar que esta circunstancia no ha ocurrido en todas las empresas, ya que las encargadas de proporcionar productos de primera necesidad o productos sanitarios como por ejemplo las mascarillas han visto incrementada su actividad, y en algunos casos como las mascarillas, incluso aumentaron los precios de venta, que según datos de la Alianza de la

Sanidad Española (ASPE) en junio de 2020 este incremento se cifró en un 1.423% respecto al precio que tenían en diciembre de 2019.

- Estos cierres generalizados que se han tratado anteriormente también han provocado que el valor razonable de algunos activos de larga duración, como por ejemplo la maquinaria, descienda debido al descenso de demanda para adquirir estos activos.

En su indagación Zoido y Micheloto (2020), tratan diferentes ejemplos de posibles indicios de deterioro acaecidos a raíz del COVID-19, y son los siguientes:

Ejemplo de indicios en el escenario actual	Relacionado con COVID-19
Condiciones macroeconómicas , como el deterioro general de la economía, limitaciones de capital, volatilidad en tasas de cambio, intereses y precios de las materias primas, etc.	Sí
Consideraciones de industria y mercado de actuación de la compañía, como deterioro del entorno y métricas de mercado, turbulencia político-regulatoria, etc. Específico a cada industria/compañía.	Posiblemente
Factores de costes , como fuerza laboral, materias primas y otros factores que afectan al flujo de caja.	Posiblemente
Empeoramiento del desempeño financiero , con menores flujos de caja y beneficios esperados.	Posiblemente
Otros eventos específicos relevantes , como cambios en personas clave en la dirección, reorganizaciones y reestructuraciones, estrategia, quiebras, etc.	Posiblemente
Una caída en el precio de las acciones , haciendo que el importe en libros de los activos netos de la entidad sea mayor que su capitalización bursátil.	Posiblemente

Figura 4.2.1. Ejemplos de indicios de deterioro y posible relación con el COVID-19

Fuente: “El test de deterioro en el contexto de la pandemia del COVID-19” de Zoido y Micheloto (2020).

A raíz de los indicios de deterioro provocados por el COVID-19, el test de deterioro ha adquirido una especial importancia. En el estudio de Zoido y Micheloto (2020), realizado para Duff&Phelps, se trata como debería ser el test de deterioro en el escenario de una pandemia mundial. En este estudio se centran en el cálculo del importe recuperable principalmente por la vía de valor en uso.

La NIC 36, en su apéndice A, trata sobre las dos formas para medir el valor en uso:

- El enfoque tradicional, en el que se usa una única estimación de flujos de caja estimados y;
- El enfoque del flujo de efectivo esperado, en el que se barajan diferentes escenarios con diferentes flujos de caja estimados que se ponderarán según probabilidad de ocurrencia.

En su estudio, Zoido y Micheloto (2020), mencionan que el enfoque tradicional no es el más adecuado para reflejar el escenario pandémico, debido a que podría ser visto como subjetivo el cálculo de la tasa de descuento, que en el entorno actual presumen que las tasas de descuento hayan subido de manera general para reflejar la incertidumbre surgida por el COVID-19. Es por esto por lo que ellos recomiendan el enfoque de flujo de efectivo esperado ya que nos permite considerar diferentes escenarios de los estragos de la pandemia.

En este análisis, Zoido y Micheloto (2020) proponen que, al realizar el test de deterioro bajo el enfoque de flujo de efectivo esperado, se establezca un escenario base pre-COVID, aunque posteriormente no tenga peso alguno en la ponderación, pero con la finalidad de tener un punto de partida sobre el que construir el resto de escenarios posibles. Exponen el siguiente ejemplo con fines ilustrativos sobre definir los escenarios.

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Recuperación de la economía/industria	Recuperación en V	Recuperación en U	Recuperación en L
Probabilidad	20%	50%	30%
Crecimiento de ingresos	La industria empieza a recuperarse en el año actual y rápidamente vuelve a estar en el nivel equivalente al que se esperaba pre COVID-19.	La recuperación empieza el próximo año pero igualmente se recupera en poco tiempo.	La recuperación es lenta y tarda varios años hasta que el crecimiento vuelva a niveles pre COVID-19
Márgenes	Los márgenes se recuperan en poco tiempo.	Los márgenes vuelven a estar en niveles normalizados al final de pocos años.	Los márgenes tardan unos cuantos años en recuperarse.

Figura 4.2.2. Ejemplo de posibles escenarios para el cálculo del valor en uso en un test de deterioro.

Fuente: “El test de deterioro en el contexto de la pandemia del COVID-19” de Zoido y Micheloto (2020).

Tal como dijo en junio de 2020 Iván Sepúlveda, director de Deals & Valuations de PwC Chile, en un artículo de opinión en el medio chileno EL LIBERO, es trascendental que los escenarios que se definan reflejen en el corto, el medio y el largo plazo las medidas de mitigación del impacto de la pandemia afrontadas por gobiernos y entidades reguladoras, y además tener en cuenta que el efecto de la pandemia será transitorio.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la pandemia afecta en gran medida a la NIC 36 sobre deterioro de activos, ya que la pandemia en sí constituye un indicio de deterioro por lo que habrá que evaluar este indicio, y además muchas estimaciones realizadas anteriormente sobre los importes recuperables no reflejan la situación postpandemia de la economía, por lo que habrá que volver a realizar estas estimaciones debido al elevado nivel de incertidumbre de esta situación. Será necesario además evaluar el sector en el que se encuentra cada entidad, ya que en algunos sectores como la alimentación o los sectores farmacéuticos o de productos sanitarios se han producido incrementos en la actividad.

5. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 10 “HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA”

La evolución de la pandemia es constante, por lo que la situación a cierre de ejercicio puede diferir significativamente de la situación en el momento de formalizar las cuentas anuales. Es aquí donde adquiere especial importancia la NIC 10 sobre “*Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa*” debido a que en las cuentas anuales se deberá reflejar la situación del momento en el que se realizan las cuentas anuales diferenciando si estos hechos estaban presentes durante el ejercicio sobre el que se informa o si se tratan de circunstancias posteriores.

La propia norma introduce cronológicamente los inicios de esta norma. La norma proviene de una adopción hecha por la fundación IFRS en abril de 2001 sobre una NIC 10 que fue originalmente emitida en mayo de 1999 por IASC. La norma ha sufrido diferentes modificaciones, siendo la última significativa la del año 2007 a raíz de cambios en la NIC 1, que le dio el nombre que tiene actualmente, pero sin lugar a duda fue en diciembre de 2003 cuando la norma adquirió el carácter que a día de hoy aún conserva.

La NIC 10 sobre hechos posteriores tiene por objetivo normalizar cuando una entidad deberá realizar ajustes en sus estados financieros debido a hechos ocurridos posteriormente al periodo sobre el que se informa, así como la información deberá revelar la entidad en sus estados financieros. Además “*La Norma requiere también que una entidad no debería elaborar sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha si los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa indican que dicha hipótesis no resulta apropiada*”. Este párrafo puede cobrar especial importancia en el contexto de la pandemia ya que algunas entidades pueden verse afectadas por el COVID-19 de manera que el principio de empresa en funcionamiento ya no sea aplicable.

Siguiendo el párrafo 3 de la NIC 10, cuando los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa existían al final del periodo de información, estos hechos implicarán un ajustes en las cuentas anuales. Cuando estos hechos surgen después del periodo de información, no será necesario ajustar las cuentas anuales, pero si deberán ser tratados en la memoria. Los hechos que serán tratados en esta norma son aquellos sucedidos entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha en la que se autorizan para la publicación los estados financieros (Párrafo 7).

Events after the reporting date	Definition	Financial statement effects
Adjusting events	Those that provide evidence of conditions that existed at the reporting date	Adjust the amounts recognised in the financial statements
Non-adjusting events	Those that are indicative of conditions that arose after the reporting date	Disclose the nature of the event and an estimate of its financial effect, or a statement that such an estimate cannot be made

Figura 5.1. Efectos en los estados financieros debidos a hechos posteriores. En inglés.

Fuente: *How should companies assess external events after the reporting date?* (Kegali, 2022) Partner KPMG Canadá.

La propia norma en el noveno párrafo detalla una serie de ejemplos sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajustes, entre otros destacan:

- La resolución de un litigio judicial posteriormente al periodo sobre el que se informa, pero sobre el cual la entidad tenía una obligación al final del periodo de información.
- Información obtenida posteriormente al periodo sobre el que se informa que de a conocer el deterioro de valor, o un ajuste del deterioro de un activo al final del periodo sobre el que se informa.
- El descubrimientos de fraudes o errores en los estados financieros.

Como ejemplo de hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste, la norma en el párrafo undécimo, trata el caso sobre una reducción en el valor de mercado de unas inversiones acaecidas entre el final del periodo sobre el que se informa y el momento de autorización de publicación de los estados financieros. Esta reducción de valor de la inversión normalmente refleja circunstancias no existentes en el momento final del periodo sobre el que se informa por lo que no es necesario ajustar los estados financieros, aunque podría ser necesario revelar información sobre esto en la memoria. Respecto al contexto de la pandemia, será necesario revelar información en alguno casos como por ejemplo la discontinuación de una operación, que se vaya a proceder a una reestructuración en el siguiente ejercicio o una gran variación en tasas impositivas o leyes fiscales.

Además de lo tratado anteriormente, la NIC 10 sobre *“Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa”* trata de manera separada la hipótesis de negocio en marcha, de manera que expone en el párrafo 14 que *“Una entidad no elaborará sus estados financieros sobre la hipótesis de negocio en marcha si la gerencia determina, después del periodo sobre el que se informa, tiene la intención de liquidar la entidad o cesar en sus actividades, o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo”*. En caso de no poder aplicar la hipótesis de negocio en marcha, no valdrá con ajustes en los estados financieros, sino que será necesario formular las cuentas

anuales aplicando las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel, siguiendo el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE.es - BOE-A-2007-19884 Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (2007, 16 noviembre). BOE.es. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1514/con>).

5.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL COVID-19 EN LA NIC 10.

En lo que respecta a esta norma, la pandemia principalmente afectó en si el estado de alarma y la caída de la economía configuraba un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que implica ajuste o un hecho que no implica ajuste, y si se debe seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

Respecto a estas dos preguntas, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC por sus siglas, recibió una consulta sobre si debía realizarse ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2019 a consecuencia de la declaración del estado de alarma, y además preguntó por la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

A esta consulta, el ICAC respondió en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en adelante BOICAC, de marzo, número 121/2020 en la consulta 3. La respuesta del ICAC a la cuestión de si implica ajuste para el ejercicio 2019 la declaración del estado de alarma por la pandemia es que no implican ajustes, debido a que como dice la respuesta a la consulta *“Las circunstancias que se han producido en el mes de marzo y que supondrán, como señala el consultante, que algunos saldos de clientes y deudores que su empresa tiene contabilizados no puedan atenderse en los plazos establecidos o no puedan atenderse, no parece que muestren hechos que ya existían a cierre del ejercicio 2019, dado que si bien la existencia del virus ya se conocía en ese momento, no así las consecuencias económicas que su expansión en España iba a conllevar”*. Posterior a este párrafo, la ICAC manifiesta que *“estaríamos según la NRV 23ª ante un hecho posterior de tipo 2, previsto en el segundo párrafo de la norma reproducida, que en principio no implicaría la necesidad de ajustar las cuentas anuales, sin perjuicio de que tal situación de crisis deba recogerse en la Memoria en el apartado de “Hechos posteriores”*”.

Respecto a la consulta sobre si resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, la ICAC resuelve que el cese de actividad, según la Norma de Registro y Valoración 23ª, debe entenderse como un cese definitivo y no como un cese temporal, por lo que los administradores de la sociedad son los que deben juzgar si se tiene la intención de liquidar la sociedad o si la situación financiera de esta no permite otra alternativa.

6. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DEL COVID-19 EN EMPRESAS

A partir de la declaración de la OMS de pandemia internacional debido al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se produjo una crisis económica, social y sanitaria nunca antes vista. Esto afectó directamente a las empresas de todo el mundo, y en este epígrafe se procede a analizar de qué manera afectó en el ejercicio 2020 a algunas de las empresas que en esa fecha formaban parte del índice español IBEX-35. Las entidades han sido elegidas en función del sector que trabajen para intentar analizar un muestreo de las empresas analizando los diferentes sectores ya que no todos estos sectores se han visto afectados de la misma manera. También se ha seleccionado una empresa que no forma parte del IBEX-35 dedicada al sector distribución de alimentos para ver la diferente evolución.

De esta forma se han recopilado las cuentas anuales del ejercicio 2020 de las empresas seleccionadas y se prestará especial énfasis a las NIIF estudiadas durante este trabajo de fin de máster.

6.1 REPSOL

Repsol, la energética y petrolera española, fue una de las millones de empresas que sufrió el impacto de la pandemia en su actividad. El COVID-19, tal y como la propia empresa suscribe en el informe de gestión del ejercicio 2020, supuso en el año 2020 un descenso de precio de los hidrocarburos y de los productos derivados y un descenso de la demanda a raíz del cierre de empresas y restricción de la movilidad impuesto por los gobiernos en diferentes partes del mundo. El descenso del precio de los hidrocarburos se debe también a las restricciones de movilidad y cierres generalizados que, por simple ley de oferta y demanda, al caer abruptamente la demanda hubo un exceso de oferta lo que hizo caer los precios hasta cotas muy bajas en comparación con el año 2019, llegando a situarse en abril de 2020 el barril de Brent por debajo de 20\$. Si hablamos de precios medios del barril en el año 2019 y 2020 a fin de mejorar la comparabilidad, el precio medio del barril de Brent fue de 41,8\$ en 2020 contra los 68\$ del año 2019. Con el gas natural sucedió lo mismo, la contracción de la demanda provocó un descenso de los precios, aunque a partir de septiembre de 2020 se observó una mejoría.

En España la demanda de carburante en las estaciones de servicio llegó a caer un 85%, situándose a finales de año en un 23% menos que en 2019. Además, el queroseno también tuvo grandes derrumbes en la demanda debido a los cierres de aeropuertos en muchos países.

Repsol intentó combatir los bajos precios reduciendo su actividad, para de esta forma limitar la oferta, y así intentando estabilizar los precios, sin embargo, fueron los anuncios sobre vacunas los que consiguieron mejorar las expectativas y estabilizar los precios.

Si nos referimos a la NIC 36 sobre deterioros, los impactos que ha tenido el COVID-19 en Repsol, en su informe de gestión de 2020 la entidad considera que la crisis sufrida y la falta de precedentes hacen que se vea obligada a revisar a la baja las

expectativas de precios futuros, dando esto lugar a correcciones valorativas en ciertos activos.

<i>(Millones de euros)</i>	2020
Exploración y Producción	(3.115)
Activos productivos	(2.325)
Activos exploratorios y en desarrollo ⁽¹⁾	(121)
Fondo de comercio	(594)
Créditos fiscales	(75)
Industrial	99
Gas & Trading Norteamérica	212
Créditos fiscales	(113)
TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	(3.016)
TOTAL DESPUÉS DE IMPUESTOS	(2.774)

(1) No incluye bonos y sondeos negativos provisionados o amortizados en el transcurso normal de las operaciones reconocidos como costes de exploración dentro del Resultado neto ajustado de Exploración y Producción.

Figura 6.1.1. Correcciones valorativas registradas por Repsol en las Cuentas anuales de 2020. En millones de euros.

Fuente: Informe de gestión de Repsol 2020 (Repsol,2021)

Los deterioros de Exploración y Producción vienen principalmente de ajustes en los precios de gas y crudo, lo que implica una menor capacidad de obtención de ganancias por parte de estos activos. En el caso del Fondo de Comercio, es debido a la disminución del valor recuperable de los activos de la unidad generadora de efectivo.

En el segmento industrial la reversión proviene del menor precio a futuro del gas y de una renegociación de las condiciones de transporte durante la pandemia.

Los deterioros en créditos fiscales se debe a las dificultades de recuperabilidad de estos.

En cuanto a la NIIF 16 sobre arrendamientos y su enmienda emitida durante la pandemia, en una nota al pie de página en sus cuentas anuales, Repsol indica que aplica ambas, pero que "no se ha producido ningún impacto significativo dada su naturaleza y alcance."

En cuanto a los ingresos de actividades ordinarias, se observan desglosados por segmentos en la siguiente tabla:

	2020	2019
Upstream	2.963	4.678
Industrial	25.142	38.236
Comercial y Renovables	16.315	23.770
Corporación	(11.138)	(17.356)
TOTAL	33.282	49.328

Figura 6.1.2. Ingresos de actividades ordinarias por segmentos. En millones de euros.

Fuente: Cuentas anuales Repsol ejercicio 2020. Nota 19 de la memoria sobre el resultado de explotación (Repsol,2021)

Según la nota 19 de la memoria de Repsol, el descenso de los ingresos entre el ejercicio 2019 y 2020, que se trata de un descenso del 32,53%, se explica principalmente por los impactos de la pandemia, y por los descensos de precios de realización y volúmenes de producción, la menor actividad procedente de la menor demanda a raíz de la pandemia y por el descenso de ventas en los negocios tradicionales debido a las restricciones de movilidad.

El descenso de precios del Brent afectó en gran medida a la valoración de existencias, que han disminuido en un 26,5% con respecto al ejercicio 2019, como se puede observar en la siguiente tabla vista en la nota 16 de la memoria consolidada de Repsol del ejercicio 2020.

	Millones de euros	
	2020	2019
Crudo y gas natural	1.130	1.457
Productos terminados y semiterminados	1.653	2.778
Materiales y otras existencias ⁽¹⁾	596	362
TOTAL ⁽²⁾	3.379	4.597

⁽¹⁾ Incluyen derechos de CO₂ gratuitos por importe de 189 millones de euros (equivalentes a 7.747 miles de toneladas).

⁽²⁾ Incluye deterioros por valoración de las existencias por importe de 38 y 51 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente. Las dotaciones y reversiones del ejercicio ascienden a (8) y 20 millones de euros respectivamente ((6) y 13 millones de euros en 2019).

Figura 6.1.3. Valor de las existencias. En millones de euros.

Fuente: Cuentas anuales Repsol ejercicio 2020. Nota 16 de la memoria sobre existencias (Repsol,2021)

En cuanto a la disminución de los deudores comerciales, Repsol indica que se debe al descenso de actividad por la pandemia, y no por un incremento significativo del riesgo crediticio a raíz de la pandemia.

6.2 INDITEX

Inditex es una empresa española cuya actividad es principal es la fabricación y distribución textil. Según una encuesta de la federación internacional de manufactureras textiles, por sus siglas en ingles ITMF, este tipo de empresas ha sufrido un impacto a nivel mundial de un 9% de pérdidas a raíz de la pandemia, por lo que se puede concluir que las empresas de este sector se han visto duramente afectadas.

Los impactos del COVID-19 particularmente en Inditex fueron principalmente el cierre de tiendas en todo el mundo, reducción de horarios de apertura, limitación de aforos y restricciones de movilidad, aunque la reducción de ingresos a razón de estas causas se ha visto en cierto modo compensada debido al significativo aumento de las ventas online. Además de los impactos que ha tenido directamente la compañía, estos mismos impactos han afectado a sus proveedores, lo que ha afectado a la cadena de suministro. Inditex destaca en sus cuentas anuales, que, en el primer trimestre del ejercicio, cabe mencionar que el ejercicio de Inditex empieza el 1 de febrero, hasta un 90% de las tiendas físicas permanecieron cerradas.

En lo referente a la NIC 36 sobre deterioros, Inditex actualizó la tasa de descuento usada para calcular el valor actual de los flujos de efectivo, con la finalidad de reflejar la incertidumbre generada por la pandemia, dando lugar a notables incrementos en la tasa.

	Promedio 2020	Promedio 2019
España	8,36%	5,10%
Resto Europa	9,45%	6,06%
América	13,82%	9,95%
Asia y Resto del mundo	8,70%	6,93%

Figura 6.2.1. Tasas de descuento usadas en el ejercicio 2020 por Inditex por mercados.

Fuente: Cuentas anuales Inditex ejercicio 2020 (Inditex, 2021)

La dotación por deterioro del ejercicio 2020 ascendió a 172 millones de euros, de los cuales 166 corresponden a instalaciones, mobiliarios y maquinaria, que se ha deteriorado a causa de los cierres previstos y a los impactos de la pandemia.

El fondo de comercio no se ha deteriorado ya que se encuentra asegurado por la rentabilidad de las sociedades adquiridas y el único movimiento que ha sufrido es a causa de los efectos de tipos de cambio.

Inditex ha aplicado el expediente práctico incluido en la enmienda de la NIIF 16 a todas las mejoras conseguidas en los arrendamientos a raíz de renegociaciones asociadas al COVID-19. El importe reconocido en pérdidas y ganancias por aplicar el expediente práctico ha sido de 317 millones de euros.

La memoria de Inditex, en su nota tercera, desglosa los ingresos por ventas de los ejercicios 2019 y 2020 para mejorar la comparabilidad y analizar el impacto de la pandemia en sus cifras de ventas.

	2020	2019
Ventas netas en tiendas propias y online	18.816	25.933
Ventas netas a franquicias	1.397	2.088
Otras ventas y servicios prestados	189	264
Total	20.402	28.286

Figura 6.2.2. Ventas de Inditex en ejercicios 2019 y 2020 por segmentos.

Fuente: Cuentas anuales Inditex ejercicio 2020 (Inditex, 2021)

Se puede observar cómo los ingresos por ventas acusaron el efecto de la pandemia, empeorando sus ventas un 27,87% en comparación con el ejercicio anterior. Este descenso de las ventas podría haber sido peor si no fuese porque Inditex consiguió mejorar sus cifras de ventas online, que mejoraron un 70% con respecto al 2019, alcanzando las ventas online un 32% de las ventas totales del ejercicio 2020.

En lo referente al inventario, como el ejercicio de Inditex finaliza el 31 de enero, en el ejercicio 2019, que se finaliza el 31 de enero de 2020, ya había países afectados por el COVID-19, es por esto por lo que en 2019 Inditex registró una provisión de inventario por valor de 287 millones de euros por el posible impacto de la pandemia.

Para Inditex, el riesgo crediticio aumento debido a la pandemia, pero la eficaz gestión permitió mitigarlo hasta mantener el riesgo residual del grupo en valores como los de años anteriores.

El efecto de la depreciación de las divisas frente al euro supuso un impacto negativo en las tasas de crecimiento de ventas y en el coste de venta, es por esto que el riesgo de tipo de cambio se gestionó de manera activa.

Además, Inditex realizó varias donaciones por valor de 25 millones de euros.

6.3 ENDESA

Endesa es una empresa española que trabaja los sectores eléctrico y gasístico. En la pandemia, las actividades de suministros de energía se consideraron como actividades esenciales, es por eso por lo que Endesa ha continuado desarrollando su actividad incluso en épocas de confinamiento.

En cuanto a los impactos de la pandemia, aunque Endesa haya seguido desarrollad su actividad, el hecho de que la mayoría de las empresas se fuesen adaptando a la modalidades de trabajo remoto, provocó que los gastos eléctricos cayesen en empresas y creciesen en los hogares. De esta forma, en la nota 38 de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de Endesa, cuantifican el efecto en la demanda, que durante 2020 la demanda eléctrica de la península ibérica ha disminuido un 5,1% en comparación con mismo periodo del ejercicio anterior, y un 13,7% en los territorios no peninsulares. Además, en el sector del gas, la demanda ha caído un 5,3%. Agravando esto, las limitaciones sanitarias han supuesto que los comerciales de Endesa no pudiesen visitar a clientes para captarlos, provocando que los clientes eléctricos de mercado liberalizado disminuyesen en 2020 un 2,4%, pero los de gas han aumentado un 1,5%.

En total, Endesa ha cuantificado que el COVID-19 ha supuesto una reducción en el resultado bruto de explotación de 120 millones de euros, y en el resultado de explotación después de amortizaciones y depreciaciones de 170 millones de euros.

En el caso de Endesa la dotación por deterioro no es a raíz de la pandemia sino a un cambio de normativa que afectó a las UGEs de los territorios no peninsulares, la Orden TEC/1260/2019 por la que se establecen los parámetros técnicos y económicos a emplear en el cálculo de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en los territorios no peninsulares. Además, la variación de deterioro no es representativa puesto que la dotación del ejercicio 2019 fue mayor debido a este cambio de normativa y a la aprobación por parte de Endesa de discontinuar la actividad de las centrales térmicas de carbón.

Millones de Euros			
	Notas	2020	2019
Centrales Térmicas Peninsulares de Carbón		(17) ⁽¹⁾	1.352
Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) de los Territorios No Peninsulares (TNP)		338	401 ⁽²⁾
Otros		2	4
TOTAL	3e.4, 28 y 33.2	323	1.757

(1) Incluye la dotación de pérdidas por deterioro del Terminal Portuario de Los Barrios (Cádiz) (10 millones de euros), así como la reversión por deterioro de otros activos no financieros (1 millón de euros) y por actualización de provisiones por desmantelamiento (26 millones de euros).

(2) 14 millones de euros han sido asignados a la Central Térmica de Alcudia (Islas Baleares).

Figura 6.3.1. Correcciones valorativas registradas por Endesa en las Cuentas anuales de 2020

Fuente: Cuentas anuales de Endesa 2020 (Endesa,2021)

En las bases de presentación de las cuentas anuales, Endesa promulga que la aplicación de las mejoras en la NIIF-16 sobre arrendamientos no han tenido un efecto significativo en los Estados Financieros.

En el informe de gestión en el apartado 2.3. se realiza un análisis detallado del resultado del ejercicio y de las causas de esas cifras.

Millones de Euros

	Referencia (1)	Magnitudes más Relevantes		
		2020	2019	% Var.
Ingresos	24	17.579	20.158	(12,8)
Aprovisionamientos y Servicios	25	(11.573)	(14.252)	(18,8)
Margen de Contribución (2)		6.006	5.906	1,7
Trabajos Realizados por el Grupo para su Activo	3a.1 y 3d.2	275	295	(6,8)
Gastos de Personal	26	(1.147)	(1.022)	12,2
Otros Gastos Fijos de Explotación	27	(1.351)	(1.338)	1,0
Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) (3)		3.783	3.841	(1,5)
Amortizaciones y Pérdidas por Deterioro	28	(1.897)	(3.453)	(45,1)
Resultado de Explotación (EBIT) (4)		1.886	388	386,1
Resultado Financiero Neto (5)	29	(134)	(184)	(27,2)
Resultado Antes de Impuestos		1.788	230	677,4
Resultado Neto (6)		1.394	171	715,2
Resultado Ordinario Neto (7)		2.132	1.562	36,5

Figura 6.3.2. Resultados y variaciones de Endesa de los ejercicios 2019 y 2020

Fuente: Informe de gestión de Endesa 2020 (Endesa,2021)

Como se puede observar en esta tabla, los ingresos se han visto afectados por la pandemia, aunque no se refleje en los resultados netos de amortización y depreciaciones, ya que la dotación por deterioro del ejercicio 2019 fue mucho mayor a causa de la decisión de discontinuación de las centrales térmicas peninsulares de carbón.

Si se aislara el efecto de los deterioros, y del plan de descarbonización y de la digitalización de procesos que llevó a cabo Endesa, el resultado de explotación (EBIT) habría aumentado en el ejercicio un 13,6%, un dato mucho menor que el 386,1% dado en la tabla.

Los ingresos del ejercicio 2020 han caído un 12,8% en comparación con 2019 debido principalmente a la bajada de demanda que se trató al comienzo del epígrafe y por el descenso del precio medio del megavatio por hora, un 28,8% menos que en 2019, en el mercado mayorista a causa del descenso de la demanda.

Durante el ejercicio 2020, se produjo un incremento de la morosidad para Endesa por parte de los clientes individuales a raíz de la prohibición del corte del suministro como medida extraordinaria para intentar combatir las dificultades económicas de las familias debido al COVID-19. Esto se cuantificó en un deterioro procedente de los contratos con clientes por valor de 50 millones de euros, que fue compensado con el mejor comportamiento de pago de Administraciones Públicas y la intensificación de cobro al segmento de empresas que tuvo un impacto favorable en el deterioro de 58 millones de euros.

6.4 AENA

Aena es la empresa encargada de gestionar los aeropuertos de España. El sector de la aviación es uno de los más afectados por el COVID-19 debido a las restricciones de movilidad impuestas por los países de todo el mundo. Ya el 5 de marzo de 2020, IATA,

la asociación internacional del transporte aéreo, estimaba que el impacto de la pandemia en 2020 perdería 63.000 millones de dólares.

Aena ya empezó a sufrir las consecuencias en febrero de 2020, con la cancelación de los vuelos procedentes de los principales países afectados en ese momento. Más tarde, los países miembros de la Unión Europea anunciaron el 17 de marzo el cierre de las fronteras, y la prohibición de entrada a ciudadanos de terceros países. A partir de julio, se empezó a reabrir fronteras, pero en otoño hubo una tendencia ascendente de casos por lo que se volvieron a poner en marcha restricciones de movilidad. Durante los meses de julio, agosto y septiembre, el volumen de pasajeros fue un 23,8%, 30,4% y 20,1% respectivamente sobre el mismo mes del año 2019. Y en datos anuales, en 2020 el volumen de pasajeros en los aeropuertos gestionados por Aena descendió un 72,3%. Aena a consecuencia de la pandemia, inicio negociaciones con los arrendatarios de la actividad comercial en los aeropuertos para modificar las condiciones contractuales.

Aena registró una dotación por deterioro de 109 millones de euros aproximadamente. Debido a las medidas impuestas para frenar el avance de la pandemia se han reducido drásticamente los flujos efectivos de explotación.

UGE	Deterioro	Valor recuperable
Red de aeropuertos	-	
Servicios inmobiliarios	(1.117)	831.454
SC AIRM	45.279	(1.440)
ANB	64.647	274.297
Grupo LLAH III	-	
Inversiones financieras	-	
Total	108.809	

Figura 6.4.1. Correcciones valorativas registradas por Aena en las Cuentas anuales de 2020. En miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de Aena 2020 (Aena,2021)

En cuanto a la red de aeropuertos, aún con la caída de pasajeros sufrida en 2020, teniendo en cuenta un escenario pesimista de mejora de viajeros, y revisando al alza la tasa de descuento para reflejar el impacto de la crisis sanitaria al realizar el test de deterioro, Aena ha concluido que el importe recuperable de la de red de aeropuertos no ha sufrido deterioro.

La reversión del deterioro de los servicios inmobiliarios viene dada por la tasación a calor de mercado de una empresa independiente, que reconoce un deterioro de 724.000€ de unas edificaciones, pero a la vez da lugar a una reversión de 1.841.000€ por el valor de unos campos de golf de los aeropuertos de Barcelona y Valencia.

El deterioro de SC AIRM, que se observa en la figura 6.4.1., corresponde a concesión del aeropuerto de Murcia, que con la estimación realizada por Aena de recuperación

del tráfico aéreo ha concluido en el deterioro de 45.279.000 euros, de los cuales 45.133.000 euros corresponden al activo intangible.

El deterioro ANB, en la figura 6.4.1., corresponde a una concesión de varios aeropuertos en Brasil, que se ha visto deteriorado en 64.647.000 euros, imputado en su totalidad al activo intangible, debido principalmente al descenso del número de pasajeros.

El fondo de comercio registrado en balance por Aena no registra deterioro ninguno en el ejercicio 2020.

En cuanto a la simplificación práctica de la NIIF 16, en esta empresa tiene poco impacto ya que Aena suele actuar de arrendador, y la simplificación se aplica a arrendatarios. Aena solo la ha aplicado a una concesión de alquiler de la línea de autobuses de transporte de pasajeros al aeropuerto de Luton, con un impacto poco significativo.

En la nota 4 del informe de gestión, Aena trata el impacto del COVID-19 en su cuenta de pérdidas y ganancias. Aena ha sufrido fuertemente las consecuencias de la pandemia, descendiendo un 51% sus ingresos de explotación, principalmente derivados del segmento aeronáutico cuyos ingresos del segmento han caído 67,1%.

El beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA), también se ha visto agravado, siendo un 74,2% menor que en 2019. En cuanto al beneficio neto, Aena ha incurrido en unas pérdidas de más de 160 millones de euros, de los cuales aproximadamente 123 millones de euros son atribuidos a la sociedad dominante.

En Aena, durante el ejercicio 2020 se registró un deterioro de valor en las cuentas comerciales a cobrar por valor de aproximadamente 22 millones de euros, que principalmente corresponden a aerolíneas aéreas que se han declarado en concurso de acreedores a causa de la pandemia del COVID-19 y sus restricciones de movilidad internacionales.

	Miles de euros	
	2020	2019
Saldo inicial	121.116	108.071
Variación de la provisión por deterioro del valor de cuentas a cobrar	21.954	12.970
Otros movimientos	168	75
A 31 de diciembre	143.238	121.116

Figura 6.4.2. Movimiento de la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar de clientes por Aena en la nota 13 de las Cuentas anuales de 2020. En miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de Aena 2020 (Aena,2021)

6.5 TELEFÓNICA

Telefónica es una empresa española de telecomunicaciones bajo la que trabajan compañías como O₂ o Movistar. Esta compañía tampoco ha sido ajena a la pandemia y ha sufrido los impactos del COVID-19 en su cifra de negocios. En el ejercicio 2020, Telefónica estimó el impacto de la pandemia en los ingresos como un impacto negativo de aproximadamente 1.905 millones de euros, de los cuales un 76% están relacionados con los ingresos por servicios y el 24% restante con la venta de terminales. Los aspectos de los ingresos por servicios que se han visto afectados han

sido principalmente los ingresos por roaming, debido a las restricciones de movilidad, menor actividad comercial con clientes minoristas, y retrasos y menores ingresos en el sector de actividad con empresas. Además, estimó el impacto negativo de la pandemia en el resultado operativo antes de amortizaciones y depreciaciones (OIBDA) de 2020 de unos 977 millones de euros. Estas estimaciones las realizó por diferencia entre los resultados reales y las previsiones prepandémicas.

En cuanto a los deterioros, el principal que se registró en 2020 fue en la UGE de Telefónica Hispam, más concretamente en el segmento que trabaja en Argentina. Telefónica en su memoria consolidada explica que Argentina es uno de los países más afectados por el COVID-19, y además tiene unas expectativas pesimistas en cuanto a la recuperación de este país, lo que, unido al entorno inflacionista de Argentina, deriva en un bajo importe recuperable de esta UGE. El resultado de este análisis realizado por Telefónica deriva en un deterioro total del fondo de comercio de la UGE, por valor de 519 millones de euros, y además un deterioro de activos intangibles e inmovilizado material correspondientes a esta UGE por valor de 106 y 269 millones de euros respectivamente.

El fondo de comercio se ha visto más afectado, principalmente por un decremento de este debido a una fusión de negocios en Reino Unido, por la cual el fondo de comercio de Telefónica Reino Unido se ha reclasificado como "Activos no corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta" por valor de 4.750 millones de euros. También la depreciación de las divisas, principalmente el real brasileño, respecto al euro ha tenido un impacto negativo de 2.895 millones de euros. El fondo de comercio finalmente en el ejercicio 2020 ha sufrido un descenso de 8.359 millones de euros, es decir, casi un 33% menor del fondo de comercio del ejercicio 2019.

En la nota 3 de la memoria sobre normas de valoración, Telefónica indica que la modificación a la NIIF 16 por la que se introduce la simplificación práctica no ha tenido impacto significativo en las cuentas anuales.

En el ejercicio 2020, a consecuencia del COVID-19, los ingresos de Telefónica descendieron un 11% con respecto al curso 2019. Los resultados operativos y antes de impuestos en 2020 son un 8,8% y un 5% respectivamente menor que en 2019. Aun viendo que la pandemia ha impactado negativamente en los resultados, el resultado neto del ejercicio es un 17,6% mayor en 2020 que en 2019, y esto es debido a que el gasto por impuestos del ejercicio 2020 son un 40,6% menores que en el ejercicio 2019, debido principalmente a la reversión de impuestos diferidos en 2019, que afectó negativamente al impuesto de sociedades de 2019.

Debido a la pandemia del COVID-19, los gobiernos impusieron a los operadores de telecomunicaciones medidas temporales en 2020 para proteger a los consumidores más vulnerables, como por ejemplo la prohibición de suspender el servicio por deudas o facilitar de manera gratuita el envío y recepción de mensajes de textos. Estas medidas dejaron de aplicarse en el año 2021.

6.6 SANTANDER

Santander es un grupo bancario español que cotiza en bolsa, y forma parte del IBEX-35. Dentro del IBEX, es el banco con mayor facturación. Para este sector, el COVID-